

**Expediente Nº. LICT/99/139/2024/0201**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro de prótesis externas y material de ortesis para las unidades de ortoprótesis de los Hospitales de FREMAP, Mutua de Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR .....</b>	<b>3</b>
<b>4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO .....</b>	<b>6</b>
4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta .....	6
4.2 Entrega.....	7
4.2.1 Lugar y horario.....	7
4.2.2 Recepción .....	8
4.3 Servicio Técnico .....	9
4.4 Servicio de atención a FREMAP .....	9
4.5 Gestión del suministro .....	9
4.5.1 Información de Gestión.....	9
4.5.2 Reclamaciones .....	10
4.6 Garantías.....	11
4.6.1 Garantía en el suministro .....	11
4.6.2 Garantía de los productos .....	11
4.6.3 Innovación tecnológica .....	11
4.7 Control y seguimiento.....	11
4.7.1 Responsable del contrato.....	11
<b>5. MUESTRAS.....</b>	<b>12</b>
<b>6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....</b>	<b>12</b>

## 1. OBJETO

---

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la Contratación del suministro de prótesis externas y material de ortesis para las unidades de ortoprótesis de los Hospitales de FREMAP, Mutua de Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

La licitación está compuesta por 6 lotes:

- **Lote 1:** Contratación del suministro de sistemas de suspensión miembro inferior y superior para las unidades de ortoprótesis de los Hospitales de FREMAP, Mutua de Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.
- **Lote 2:** Contratación del suministro de ortesis para miembro inferior para las unidades de ortoprótesis de los Hospitales de FREMAP, Mutua de Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.
- **Lote 3:** Contratación del suministro de ortesis para miembro superior para las unidades de ortoprótesis de los Hospitales de FREMAP, Mutua de Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.
- **Lote 4:** Contratación del suministro de ortesis para tronco y cuello para las unidades de ortoprótesis de los Hospitales de FREMAP, Mutua de Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.
- **Lote 5:** Contratación del suministro de ortesis para plantillas y componentes para las unidades de ortoprótesis de los Hospitales de FREMAP, Mutua de Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.
- **Lote 6:** Contratación del suministro de epítesis para las unidades de ortoprótesis de los Hospitales de FREMAP, Mutua de Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

El suministro de los productos deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

## 2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

---

La legislación básica aplicable será la siguiente:

- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

## 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR

---

Las características técnicas mínimas de los productos objeto de licitación se describen con mayor detalle en el ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA del lote al que se presente. Por lo que los diferentes artículos a suministrar se ajustarán en cuanto a calidades y características sanitarias a lo especificado en dicho Anexo. Los artículos/modelos ofertados única y exclusivamente se podrán ofertar por un solo tipo de producto.

**NOTA: Si alguna de las características determina un modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, dicha indicación deberá entenderse como equivalente, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa. Las medidas serán tomadas como aproximadas, siempre y cuando se demuestre por parte del licitador que no afecte a la funcionalidad del artículo solicitado y se aprube por FREMAP.**

**El licitador deberá ofertar obligatoriamente todos los productos del lote al que se presente.**

Los artículos se mantendrán durante toda la vigencia del contrato, así como los medios materiales necesarios para el correcto suministro de estos.

Si por cualquier motivo, el adjudicatario tuviera que modificar la presentación y/o características de los artículos deberá comunicarlo a FREMAP con antelación suficiente.

Los artículos ofertados deberán contar con el correspondiente marcado CE.

El licitador deberá presentar las fichas técnicas completas de los productos objeto de suministro, en español, mediante la cual deberá ser posible la comprobación de las características técnicas de los mismos. Esa documentación se deberá presentar:

- Para los lotes 1 y 6 en el criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, específicamente en el criterio **1.- Oferta económica.**
- Para los demás lotes en el criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, específicamente en el criterio **2.- Calidad.**

FREMAP podrá requerir a los licitadores a que presenten cualquier otra documentación adicional durante la vigencia del contrato a efectos de verificar la idoneidad de los productos ofertados.

Las cantidades indicadas en la presente contratación son meramente estimativas, del posible consumo valorado para la duración del contrato, con el fin de que los ofertantes puedan preparar su ofertas y gestión de stocks, **sin que en ningún caso las cantidades indicadas supongan ningún compromiso ni obligación para FREMAP, ni podrán utilizarse para eventuales reclamaciones por parte del adjudicatario en el que caso de que variaran durante la vigencia del contrato**, dadas las múltiples variables (actividad, ocupación, requerimientos especiales de pacientes, etc.) que pueden afectar al número final de productos solicitados.

Estos artículos estarán sujetos a la cláusula de Innovación Tecnológica definida en el presente Pliego.

Si por causa no imputable a la empresa adjudicataria, ésta no pudiera garantizar el suministro de alguno de los artículos, deberá comunicarlo de inmediato por escrito a FREMAP, proponiendo una alternativa que deberá ser autorizada por escrito por la Mutua. En el suministro de los artículos propuestos como alternativa se conservarán todas las características y condiciones recogidas en el presente Pliego, o en su caso las ofertadas como innovación tecnológica, **no pudiendo suponer incremento de precio alguno para FREMAP.**

Al inicio del contrato, la empresa contratista deberá elaborar y presentar un catálogo personalizado que contenga los artículos incluidos en la licitación en formato .pdf. y asimismo deberá hacer entrega de una foto de cada artículo en formato .jpg, cada una de las cuales debe tener 100 Kb como máximo. Una vez adjudicado cada lote, se concretarán los formatos y características de la documentación requerida.

Los productos deberán reunir los requisitos esenciales que les resultan de aplicación y haber realizado los procedimientos de autorización, comunicación o registro administrativo y/o legal que corresponden en función de su actividad.

### **Trazabilidad y Registro:**

Las empresas ofertantes deberán establecer un sistema que permita la rápida detección, notificación de incidentes y establecer controles ante situaciones de riesgos que puedan comprometer el estado de salud de los pacientes sometidos a la ortesis o prótesis, asegurando en todo caso el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

El adjudicatario se compromete a llevar a cabo las medidas oportunas para cumplir las exigencias de un sistema completo de trazabilidad y a facilitar la información, en caso de que FREMAP se lo solicite.

### **Etiquetado:**

La documentación técnica, manuales, instrucciones, la información obligatoria y etiquetado a presentar, estarán escritos en español, salvo autorización por parte de FREMAP para presentarlo en otro idioma.

El etiquetado del producto debe contar como mínimo con la siguiente información

- Nombre del producto y/o referencia comercial.
- Identificación del fabricante: nombre.
- Si procede, identificación del importador (nombre y dirección) para productos registrados. Y para productos con marcado "CE", identificación del mandatario en el espacio europeo.
- Número de lote y número de serie si procede.

El manual de instrucciones debe incluir en caso de ser necesario, información sobre los siguientes aspectos:

- Descripción del producto.
- Instrucciones para su utilización.
- Contraindicaciones.
- Precauciones.
- Efectos secundarios.
- Información sobre los instrumentos o accesorios adecuados para ser utilizados con el producto.

### **Envase/Embalaje:**

El envasado será individual, de acuerdo con la normativa al efecto.

Los embalajes de los artículos se considerarán parte integrante del mismo por lo que podrán ser objeto de reclamación por parte de FREMAP e incluso de no aceptación del mismo.

FREMAP tendrá derecho en todo momento a la no aceptación de una partida por mal estado de los embalajes, debiendo ser notificada por escrito a la empresa adjudicataria que deberá realizar la nueva entrega de la partida errónea en un plazo máximo de 48 horas laborables.

## 4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

---

El adjudicatario viene obligado a mantener la referencia ofertada durante la vigencia del contrato. Podrá sustituir o modificar la referencia por otra, con el consentimiento escrito de FREMAP, como se ha indicado anteriormente.

El material deberá estar siempre en correcto estado de utilización. En caso de detectarse defectos o anomalías, el adjudicatario sustituirá o reparará a su cargo dichos productos por otros del mismo tipo y con la calidad adjudicada en los plazos indicados, salvo autorización por escrito de FREMAP.

### 4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta

Los pedidos se realizarán por email o por la aplicación informática de FREMAP, y con carácter excepcional por cualquier otro medio de comunicación desde el Hospital, y posteriormente enviado obligatoriamente por email.

#### En ningún caso se aceptará el establecimiento de pedidos mínimos.

En el caso de que FREMAP incorpore una aplicación informática para la Gestión de Pedidos, las peticiones de suministro se comunicarán por correo electrónico a través de la aplicación informática de FREMAP (Gestión de Pedidos), en el que se recogerá toda la información necesaria para el correcto suministro de los productos requeridos, incluidos datos de contacto del Hospital.

En el momento que se encuentre operativa, se deberá adaptar al procedimiento establecido entre FREMAP y el adjudicatario a la nueva herramienta, sin coste alguno para FREMAP.

El pedido de los artículos se realizará por la persona designadas por FREMAP, a tal efecto. Indicando como mínimo el nombre comercial (señalado en la oferta), la referencia de los productos a solicitar, la cantidad precisa a suministrar, el hospital de destino y la referencia de crédito (RC) de la licitación, adicionalmente se incluirá el precio de producto.

El transporte de los productos sanitarios hasta su destino será a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

#### Para el lote 6:

- El plazo máximo de entrega para pedidos ordinarios será de **30 días laborables**, de lunes a viernes, desde el día laborable siguiente al envío del pedido realizado por FREMAP, siempre que la solicitud del pedido haya sido recibida correctamente por el proveedor.

#### Para los demás lotes:

- El plazo máximo de entrega para pedidos ordinarios será de **15 días laborables**, de lunes a viernes, desde el día laborable siguiente al envío del pedido realizado por FREMAP, siempre que la solicitud del pedido haya sido recibida correctamente por el proveedor.
- Excepcionalmente, para suministros especiales/pedidos urgentes: máximo en **7 días laborables**, de lunes a viernes, desde el día laborable siguiente al envío del pedido realizado por FREMAP, siempre que la solicitud del pedido haya sido recibida correctamente por el proveedor.

Se comenzará a contar el plazo de entrega del suministro, indicado en este apartado, desde el día laborable siguiente al envío del pedido realizado por FREMAP, siempre que la solicitud del pedido haya sido recibida correctamente por el proveedor. Dicho plazo de entrega podrá ampliarse en supuestos excepcionales, a petición por escrito de los adjudicatarios, previa autorización de FREMAP por escrito, en el supuesto de que se encuentre debidamente justificada la causa (por ejemplo por rotura de stock).

## 4.2 Entrega

Todos los costes derivados del transporte hasta el punto de entrega establecido (incluida carga y descarga), correrán por parte del adjudicatario y deberán ir incluidos en la oferta presentada.

### 4.2.1 Lugar y horario

Los productos deberán depositarse en las zonas concretas indicadas por FREMAP en el Hospital solicitante en la zona dedicada a su almacenamiento, en horario indicado en el pedido, que estará comprendido, con carácter general, entre las 08:00 a 15:00 h en las siguientes direcciones:

Centro Hospitalario	Dirección	Lugar de entrega	Horario
HOSPITAL FREMAP MAJADAHONDA	CTRA. POZUELO 61	Unidad de Ortoprotesis	08:00 a 15:00 h
HOSPITAL FREMAP SEVILLA	AVDA JEREZ S/N.	Unidad de Ortoprotesis	08:00 a 15:00 h
HOSPITAL FREMAP BARCELONA	C/ MADRAZO 8 -10	Unidad de Ortoprotesis	08:00 a 15:00 h
Excepcionalmente, también en el HOSPITAL FREMAP VIGO	C/ Feliciano Rolán, 8	Unidad de Ortoprotesis	08:00 a 15:00 h

En el caso de que por necesidades especiales (obras, actuaciones, cierre de instalaciones, etc.) no pudiera realizarse el suministro en los Hospitales de FREMAP indicados, el adjudicatario deberá suministrar el material, en las mismas condiciones, en el nuevo lugar que establezca FREMAP para la entrega de los productos que, con carácter general, estará en la misma área geográfica del centro de FREMAP de referencia. FREMAP comunicará al adjudicatario, con antelación suficiente, la nueva dirección de entrega.

Los embalajes, transporte, seguros, impuestos, acarreos, y descarga de productos hasta el lugar de entrega en FREMAP serán a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

Toda mercancía de gran volumen deberá venir paletizada y separada por referencia, medida, etc, para poder facilitar su verificación. Deberán suministrarse debidamente envalados y acompañados de albarán/es.

Los productos objeto de licitación deberán ser suministrados en perfectas condiciones de uso, ajustándose a las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por los Organismos competentes de la Administración para su registro. Los embalajes y sistemas de transporte deben asegurar que no se produzca deterioro alguno de los productos.

El adjudicatario responderá, en todo caso, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del material suministrado, aun cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento del suministro.

En caso de que proceda, la caducidad de los productos suministrados no podrá ser inferior a 12 meses, salvo aceptación expresa y por escrito por parte de FREMAP de caducidades inferiores.

#### **4.2.2 Recepción**

La recepción por parte de FREMAP no implica la aceptación íntegra de los productos suministrados, entendiéndose que en dicho acto sólo se conforma el número de bultos entregados.

La entrega de los pedidos del material se realizará en presencia del responsable de cada centro de FREMAP peticionario del producto o, en su defecto, por la persona designada al efecto por la dirección del centro.

El personal de FREMAP comprobará, en cada entrega, la cantidad y el tipo de producto que se especificará en el albarán y que necesariamente ha de coincidir con el de la petición formulada por FREMAP.

La persona que haga la recepción de los productos sanitarios se reserva la verificación de lo suministrado en todo momento. Se entenderá entregado el suministro, cuando los productos objeto del contrato estén depositados en las zonas designadas para ello, debidamente presentados, verificados y el responsable de la recepción haya dado su conformidad.

FREMAP se reserva el derecho de no aceptar, devolver, solicitar la sustitución o el abono de los productos recibidos que presenten deficiencias en la recepción o durante su utilización, aun cuando el material haya sido recibido con conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo del adjudicatario.

El albarán de entrega deberá contener como mínimo:

- Número de albarán.
- Nombre y dirección del centro FREMAP receptor.
- Datos identificativos del personal de FREMAP que supervisa la entrega.
- Identificación del artículo, código/referencia, cantidad suministrada, precio unitario y total.
- Código de Retención de Crédito (RC) del contrato.
- Fecha de pedido.
- Espacios suficientes para formular conformidad o reparos.
- Fecha y hora de entrega
- Artículos pendientes de entregar si procediera.

El albarán de entrega será verificado por el responsable de FREMAP, el cual comprobará que los datos consignados en el documento sean ciertos y, en caso de conformidad, procederá a estampar en el mismo el sello de FREMAP. En caso de disconformidad o reparo dejará constancia expresa de la misma en el espacio establecido al efecto en el propio albarán. No obstante, la conformidad no será absoluta hasta su posterior verificación a detalle por FREMAP.

En los albaranes de entrega deberán estar debidamente recogidos y valorados todos los productos, debiendo ser fiel reflejo de la factura final. Cualquier diferencia de precio en el albarán deberá ser autorizada por FREMAP y adecuada en la factura.

### **4.3 Servicio Técnico**

Para el Lote 1, los licitadores deberán contar con un Servicio Técnico, el cual asegure que una vez sean recibidos los artículos objeto de reparación, este se comprometa a dar una valoración a FREMAP, en el plazo máximo de 7 días hábiles, en la cual se deberá especificar el alcance de la avería, y el coste de la reparación.

Además, el licitador deberá asegurar la disponibilidad de piezas de repuesto para todos los artículos, que pondrá a disposición de FREMAP cuando estas sean requeridas durante la vigencia del contrato o cuando estén en garantía.

### **4.4 Servicio de atención a FREMAP**

El adjudicatario tendrá establecido un servicio de atención a FREMAP que permita una respuesta ante cualquier necesidad de FREMAP, y que deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Responsable del Contrato por parte del proveedor (Mantenimiento de Catálogo, facturación, aplicación de penalizaciones, e incidencias del contrato):
  - Comunicación por teléfono 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes. Se dispondrá de teléfono fijo y teléfono móvil.
  - Comunicación por correo electrónico, de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 5 horas en el horario indicado y una resolución de la incidencia de estas funciones, no superior a 15 días.
- Servicio de Atención a FREMAP o persona/s de contacto, para recepción de pedidos, para comunicación de incidencias en las entregas y comunicación de devoluciones:
  - Comunicación por teléfono 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes. Se dispondrá de teléfono fijo.
  - Comunicación por correo electrónico, de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 5 horas en el horario indicado y resolución según casuística ya establecida en este pliego.

El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP el personal técnico de soporte y formación sobre la fabricación y usabilidad de los artículos objeto de esta licitación, para el apoyo al Servicio Sanitario de FREMAP, cuando sea requerido, debiendo estar éste Titulado como Técnico en Ortoprótésica o Técnico Ortopédico.

### **4.5 Gestión del suministro**

#### **4.5.1 Información de Gestión**

El adjudicatario deberá ofrecer información por escrito tanto al responsable del contrato como al Servicio de Ortoprótésica de cada Hospital en el caso de que FREMAP lo solicite, como mínimo respecto a lo siguiente:

- Información sobre cualquier eventualidad que pudiera afectar al suministro de productos y que pudiera suponer un riesgo de rotura de stocks y alternativas al suministro.

- Registro de trazabilidad de los productos suministrados a cada Hospital, cuando FREMAP lo requiera, con una respuesta inferior a 24 horas, a contar desde la petición realizada por FREMAP y dentro del horario de atención.
- Información sobre alertas, cambios normativos o cualquier eventualidad que pudieran afectar a los productos, a su situación comercial o que pudieran afectar al suministro suponiendo un riesgo de rotura de stocks y alternativas al suministro.
- Información de gestión sobre facturación, seguimiento del presupuesto del contrato, consumos por artículo, precios, incidencias, etc. al objeto del tratamiento estadístico por parte de FREMAP.
- Información sobre el estado de los pedidos en cada momento, cuando FREMAP lo requiera y en el plazo que se indique en la petición.
- En el caso de que proceda, información sobre la situación del depósito permanente establecido en cada Hospital.

#### **4.5.2 Reclamaciones**

En el caso de entregas de mercancías en un Hospital de FREMAP que no sea el destinatario de ese pedido, la empresa adjudicataria se hará cargo del transporte (recogida y nueva entrega) hasta el correcto Hospital destinatario, estando sujeto el pedido a los plazos de entrega previstos en este pliego.

Si los productos no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en la nota de entrega y se comunicará al adjudicatario para que proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado. Los embalajes se considerarán parte integrante de la entrega.

FREMAP comunicará el defecto o vicio de un producto por escrito a la persona de la empresa adjudicataria asignada en el contacto a tal fin, por correo electrónico, para que proceda a la retirada y envío del producto en óptimas condiciones y sujeto a los plazos de entrega marcados en este pliego.

Cuando se produzcan devoluciones, por vicio o defectos en los productos suministrados, la empresa adjudicataria asumirá los siguientes costes:

- El coste de la retirada del producto con vicio o defecto.
- El coste del suministro de uno nuevo en perfectas condiciones.
- El coste del artículo devuelto.

La recogida del producto defectuoso se realizará en un plazo máximo de 15 días naturales y su abono en la facturación del mismo mes o en su defecto al mes siguiente en el que se detecte la incidencia, salvo autorización expresa de FREMAP.

En el caso valoración errónea de los albaranes o cualquier otro relacionado con los importes facturados, el ofertante procederá a su corrección y, en caso necesario, abono de las diferencias.

Cualquier cambio que se produzca en los productos adjudicados, durante el periodo de vigencia del contrato, deberá contar con la autorización previa del responsable de FREMAP del contrato para ser incluido, si procede, en dicho contrato. Dicha comunicación deberá constar por escrito.

## **4.6 Garantías**

### **4.6.1 Garantía en el suministro**

Si en razón del suministro objeto de licitación, en concreto, en los casos de suministros sucesivos a lo largo de la vigencia del contrato, se puede exigir al adjudicatario que mantenga un stock mínimo de producto suficiente que garantice el suministro durante un período de tiempo concreto, a efectos de poder garantizar el suministro a pesar de las incidencias fortuitas o de fuerza mayor que pudieran plantearse.

### **4.6.2 Garantía de los productos**

El adjudicatario deberá asegurar una garantía mínima de 3 meses para las siliconas y rodilleras incluidas en la presente licitación, salvo que el fabricante indique un plazo superior.

El adjudicatario deberá asegurar una garantía mínima de 6 meses para el resto de los artículos objeto de la presente licitación, salvo que el fabricante indique un plazo superior.

Además, será requisito obligatorio que se admita la compatibilidad de componentes de otras firmas, sin que ello suponga la pérdida de la garantía del artículo señalada anteriormente.

### **4.6.3 Innovación tecnológica**

Los artículos incluidos dentro del objeto de la presente licitación están sujetos a innovación tecnológica por lo que los licitadores estarán obligados a mantener la presentación del producto acordada durante la vigencia del Contrato. Si por cualquier motivo, el adjudicatario tuviera que modificar la presentación y/o características de los artículos deberá comunicarlo por escrito al responsable del contrato y al Servicio de Ortoprótesis de FREMAP con antelación suficiente.

En caso de producirse algún cambio en la tecnología del material adquirido, los modelos adjudicados se actualizarán a los de la nueva gama que corresponda, manteniendo como mínimo el nivel técnico del adjudicado y los precios ofertados, siempre y cuando se corresponda a una evolución del producto que sirvió de base para la adjudicación.

Excepcionalmente, FREMAP, por iniciativa propia y con la conformidad del adjudicatario, tiene la facultad de incluir nuevos artículos del tipo adjudicado o similar por razones de innovación tecnología o de adaptación a las necesidades y coberturas de la Mutua.

## **4.7 Control y seguimiento**

### **4.7.1 Responsable del contrato**

FREMAP designará a una persona como responsable del contrato, el cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del suministro objeto de licitación, así como el cumplimiento del presente Pliego. Como responsable del contrato, mantendrá con el adjudicatario los contactos que estime oportunos y convocará las reuniones que, a su criterio, resulten necesarias a efectos de garantizar la correcta ejecución del suministro.

Asimismo, el contratista designará un representante en orden a la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observadas en la ejecución del contrato.

Ambas designaciones, con los datos pertinentes, así como identificación, número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, se comunicarán en el momento de la firma del contrato y, de haber

algún cambio posterior, la comunicación se hará con una semana de antelación, garantizando así que el suministro no se vea perjudicado.

## 5. MUESTRAS

---

Los licitadores deberán presentar aquellas muestras de los productos que se indiquen en el ANEXO IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN NO FÓRMULAS, debidamente etiquetado, indicando en cada una de las muestras lo siguiente:

- Nombre de la empresa.
- Número y nombre del artículo tal cual se detalla en el ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA.
- Número de expediente y lote al que presentan la muestra.
- Cada muestra ira acompañada de su ficha técnica en papel.

Las muestras presentadas deberán reunir las características técnicas exigidas en el presente pliego, siendo motivo de exclusión el no cumplimiento de dichas características.

Las muestras presentadas deberán ser iguales a los artículos a suministrar en caso de resultar adjudicatario.

Las muestras se deberán presentar en la Sede Social de FREMAP, situada en carretera de Pozuelo nº 61, 28.222, Majadahonda (Madrid) el día indicado en la NOTA DE FECHAS publicada al efecto, a la atención del Departamento de Contratación.

En caso de que los licitadores sean excluidos previamente a la fecha establecida, no tendrán que realizar la presentación de las muestras.

FREMAP verificará que las muestras de los productos objeto del suministro de la presente licitación reúnan las características técnicas exigidas en el presente pliego. En caso de que la documentación presentada no permita la valoración de alguna característica puntuable esta se valorará con cero puntos.

Será motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas, la no presentación de las muestras para su valoración.

Las muestras se quedarán en poder de FREMAP, hasta que se produzca la adjudicación, en cuyo momento FREMAP comunicará a los licitadores que pueden proceder a la retirada de las muestras que hayan aportado.

## 6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

---

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- Declaración de modalidad PRL (\*)

**(\*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos.**